

ApiaDocumentum		EXPEDIENTE N°
		2019-33-1-01725
Oficina Actuante:	Secretaría General	
Fecha:	31/12/2019 12:57:29	
Tipo:	Resolución de Sec. Gral.	

Resolución N.º189/2019

VISTO: Las tareas desarrolladas en las distintas sedes fiscales.

RESULTANDO: 1) Que la implementación del nuevo Código del Proceso Penal ha significado un cambio sustancial en la forma de trabajo de las Fiscalías, determinando modificaciones en la organización y en la distribución de la tarea.

2) Que en el caso de la Fiscalía Departamental de Rivera, se ha visto incrementado el volumen de trabajo, por lo que resulta necesario dotarla de apoyo administrativo para los días inhábiles y fines de semana.

CONSIDERANDO: Que corresponde establecer un régimen de guardias administrativas para asistir a dicha Sede.

ATENTO: a lo expuesto y a lo establecido en la resolución de la Dirección General N.º255/2016 de 12 de abril de 2016, en el artículo 29 del T.O.C.A.F. (Decreto 150/012 de 11 de mayo de 2012) y en el Anexo "Gastos corrientes e Inversiones" de la Ley N.º 19.355 de 19 de diciembre de 2015;

EL SECRETARIO GENERAL DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**RESUELVE:**

1º) ESTABLECER el siguiente régimen de guardias administrativas para la Fiscalía Departamental de Rivera, correspondiente al mes enero de 2020, con carga horaria diaria de ocho horas:

- 01 de enero: Alan Canto
- 04 de enero: Pablo Richieri
- 05 de enero: Alan Canto
- 06 de enero: Pablo Richieri
- 11 de enero: Alan Canto
- 12 de enero: Pablo Richieri
- 18 de enero: Alan Canto
- 19 de enero: Alan Canto
- 25 de enero: Pablo Richieri
- 26 de enero: Pablo Richieri

2º) DETERMINAR que los funcionarios detallados en el ordinal precedente, percibirán una compensación por única vez, y por día de guardia administrativa de \$4.271, para quienes ocupen cargos

del escalafón AD, grado III y de \$3.489 para quienes ocupen cargos del escalafón AD, grado II, montos que se ajustarán en la misma oportunidad y condiciones que el Poder Ejecutivo determine para los funcionarios públicos. Las guardias administrativas diarias que difieran en carga horaria a lo establecido, se prorratearán según corresponda.

3°) EN un plazo máximo de tres días posteriores a la culminación de las guardias del mes, el Jefe Administrativo de la Sede deberá informar el detalle de las guardias y un breve comentario de las tareas realizadas, indicando el caso o asunto trabajado y el NUNC, quedando el pago de la compensación sujeto a la presentación de dicho informe.

4°) LA erogación resultante se imputará con cargo al objeto de gasto 042.511 “Compensación Especial por funciones especialmente encomendadas”.

5°) NOTIFICAR a los funcionarios mencionados.

6°) COMUNICAR a la Fiscalía Departamental de Rivera, a la Dirección General y al Área Sistema Penal Acusatorio.

7°) PASAR a Gestión Documental a efectos de realizar las notificaciones y las comunicaciones dispuestas.

8°) CUMPLIDO, siga al Departamento de Gestión Humana para conocimiento y demás efectos. FECHO, archívese.

WFA/ao

Firmante:
Walter Fiorelli